

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2021-MPHCO

Huánuco, 23 de agosto de 2021

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL SORTEO TRIBUTARIO "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD 2021" EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de agosto de 2021; el Dictamen N° 12-2021-MPHCO-CM/CST de fecha 03 de agosto de 2021, presentado por la Comisión de Rededores de Sistema Tributario; el Informe Legal N° 452-2021-MPHCO-GAJ de fecha 16 de julio de 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 140-2021-MPHCO/GAT de fecha 12 de julio de 2021, del Gerente de Administración Tributaria; el Informe N° 0497-2021-MPHCO-GAT/SGT de fecha 12 de julio de 2021, del Sub Gerente de Tributación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción a ley"**.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su Artículo 9° establece las atribuciones del Concejo municipal, el mismo que en el numeral 3) establece: **"Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local"**; y el numeral 8) establece: **"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"**. Asimismo el Artículo 39° de la Ley N° 27972, establece **"que los Concejos Municipales Ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)"**.

A su turno, el artículo 40° señala que: **"Las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa"**.

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021.

Que, con Resolución Directoral N° 001-2021-EF/50.01 de fecha 14 de enero de 2022, se aprueba los cuadros de actividades para el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre de 2021, dentro de las cuales se encuentra la Meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial.

Es política de la actual gestión generar cultura y conciencia tributaria entre los contribuyentes a fin de promover el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias orientadas a reducir los índices de morosidad y mejorar la recaudación oportuna, que permita contribuir con el desarrollo integral de la provincia y cumplir con las metas de gestión municipal en la prestación de los servicios públicos, por lo que la Gerencia de Administración Tributaria informa que considera pertinente incentivar premiando a los contribuyentes que cumplan con el pago de manera puntual con lo cual se incentiva el cumplimiento de las obligaciones tributarias ampliándose de esta manera el universo de contribuyentes puntuales.

Que, en ese sentido mediante Informe N° 140-2021-MPHCO/GAT de fecha 12 de julio de 2021, el Gerente de Administración Tributaria, solicita evaluar y aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el sorteo tributario "Tu Municipalidad premia tu puntualidad 2021" en la provincia de Huánuco; considerando que es factible dictar medidas correspondientes para incentivar el cumplimiento oportuno del pago de tributos; adjunta el Informe N° 0497-2021-MPHCO-GAT/SGT de fecha 12 de julio de 2021, del Subgerente de Tributación, en el que se requiere asignación de presupuesto por el monto de s/ 19,500.00, para adquirir los premios del sorteo.

Que, con el Informe Legal N° 452-2021-MPHCO-GAJ de fecha 16 de julio de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina por la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el sorteo tributario "Tu Municipalidad premia tu puntualidad 2021" en la provincia de Huánuco, señalando que, el proyecto de Ordenanza presentado con Informe N° 140-2021-MPHCO/GA, tiene como finalidad impulsar la recaudación por pago de impuesto predial y

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

arbitrios municipales; por lo que, corresponde al Concejo Municipal aprobarlo por ser su competencia, conforme a lo establecido por los numerales 8) y 9) del Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Comisión de Regidores de Sistema Tributario, por medio del Dictamen N° 12-2021-MPHCO-CM/CST de fecha 03 de agosto de 2021, acordaron por unanimidad, proponer al pleno del concejo por la procedencia de la Ordenanza Municipal en cuestión.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, acuerda aprobar lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL SORTEO TRIBUTARIO "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD 2021" EN LA PROVINCIA DE HUANUCO

Artículo Primero. – APROBAR la realización del SORTEO TRIBUTARIO "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD 2021" con el objetivo de reconocer y estimular el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, que consistirán en el sorteo de artefactos electrodomésticos y bienes, dirigido a aquellos contribuyentes que se encuentren al día en el pago del Impuesto Predial y arbitrios municipales hasta el año 2021; en merito a lo expuesto en la parte de los considerandos de la presente ordenanza.

Artículo Segundo. – APROBAR las Bases del Sorteo Tributario "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD 2021" en el distrito de Huánuco, que en anexo forma parte integrante de la presente ordenanza y cuyo texto será publicado en la página web de la entidad www.munihuanuco.gob.pe.

Artículo Tercero. – FACULTAR al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la adquisición de los artefactos electrodomésticos y bienes que constituyen los premios del sorteo.

Artículo Quinto. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas involucradas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo Sexto. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo a Ley y a la Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco: www.munihuanuco.gob.pe.

Artículo Séptimo.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



ING. JOSE LUIS VILLAVICENCIO GUARDIA
ALCALDE

**BASES DEL SORTEO TRIBUTARIO
"TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD 2021"**

Municipalidad Provincial de Huánuco,
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

Artículo 1°.- FINALIDAD DEL SORTEO

La Municipalidad Provincial de Huánuco por intermedio de la Gerencia de Administración Tributaria desarrollará un sorteo de premios para los contribuyentes puntuales 2021 en el distrito de Huánuco, cuya finalidad es fomentar y promover una cultura de cumplimiento puntual y oportuno de las obligaciones tributarias por los conceptos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales hasta el año 2021, entre los contribuyentes de la Municipalidad provincial de Huánuco.

Artículo 2°.- GLOSARIO DE TERMINOS

Para efectos del presente sorteo, se tendrá en cuenta la siguiente definición:

1. **Cuenta Corriente.** – Está referida a la cuenta que se visualizará en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) de la Municipalidad Provincial de Huánuco y que refleja la emisión mecanizada del impuesto predial y arbitrios municipales hasta el año 2021.

Artículo 3°.- PARTICIPANTES

Para efectos del presente sorteo, serán los participantes según se detalla:

1. **Contribuyentes puntuales participantes del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de la Municipalidad Provincial de Huánuco:**

Se considera puntual participante a aquella persona natural, jurídica o sociedad conyugal, propietaria o poseedor de inmuebles ubicados en el distrito de Huánuco, registrados ante la Gerencia de Administración Tributaria, que hayan cumplido con pagar de manera oportuna de forma trimestral y/o anual el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales hasta el ejercicio fiscal 2021.

Artículo 4°.- TERMINOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO

Podrán participar del presente sorteo los contribuyentes que cumplan con lo descrito en el artículo 3° de la presente bases.

El procedimiento del sorteo consiste en tener almacenada en una base de datos a todos los contribuyentes participantes con sus respectivas cuentas corrientes que hayan cumplido con los requerimientos para ser considerados participantes.

En esta base de datos cada contribuyente se le asigna un código de contribuyente, el mismo que se identificará con el número de DNI y/o RUC, Nombres y Apellidos, en relación a la cuenta corriente pagada de modo que cada contribuyente puntual participante tendrá la siguiente opción:

1. **Contribuyentes puntuales participantes del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de la Municipalidad Provincial de Huánuco:**

Se considerará puntual participante a aquella persona natural, jurídica o sociedad conyugal, propietaria o poseedor de inmuebles ubicados en el distrito de Huánuco, registrados ante la Gerencia de Administración Tributaria, que hayan cumplido con pagar de manera oportuna de forma trimestral y/o anual del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales hasta el ejercicio fiscal 2021.

Artículo 5°.- PREMIOS A SORTEARSE

Los premios a sortearse son los que se detallan en el siguiente cuadro:

FECHA DE SORTEO	LUGAR	HORA	PREMIOS
07 de octubre	Instalaciones de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huánuco	3.00pm	- 02 Lavadoras - 02 bicicletas - 02 TV pantalla plana de 50" - 02 Laptops - 01 Cocina a gas de 4 hornillas - 01 Refrigeradora

Los premios a sortearse se sortearán en el siguiente orden, siendo el ticket ganador el tercero en salir.

N° de Orden	Premios	Participantes	Cant. Premios	Cant. de Ganadores
01	Lavadora	Los descritos en el Art. 3°	01	01

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

02	Bicicleta	Los descritos en el Art. 3°	01	01
03	TV	Los descritos en el Art. 3°	01	01
04	Laptop	Los descritos en el Art. 3°	01	01
05	Cocina	Los descritos en el Art. 3°	01	01
06	Refrigeradora	Los descritos en el Art. 3°	01	01
07	Lavadora	Los descritos en el Art. 3°	01	01
08	Bicicleta	Los descritos en el Art. 3°	01	01
09	TV	Los descritos en el Art. 3°	01	01
10	Laptop	Los descritos en el Art. 3°	01	01

Artículo 6°. – El sorteo se realizará el 07 de octubre de 2021, en las instalaciones de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huánuco de manera virtual, presidido por el Gerente de Administración Tributaria y se contará con la presencia de Notario Público, quien verificará el correcto funcionamiento del sorteo y del desarrollo de dicho acto.

Artículo 7°. – **DE LA PUBLICACION DEL PADRON**

El padrón de contribuyentes hábiles se publicará el día 30 de setiembre en el cual se mostrarán los participantes que hayan cumplido con los requisitos hasta el día 30 de setiembre.

Los contribuyentes descritos en el padrón de contribuyentes aptos ingresaran al sorteo. El padrón será publicado en la página web de la Municipalidad Provincial de Huánuco-Gerencia de Administración Tributaria y en nuestra página Facebook, de este modo podrán ver si integran la lista de contribuyentes aptos para el sorteo.

En el caso que existan contribuyentes que no estén en los padrones y consideran que deberían estar, éstos deben de acercarse al área funcional de la Sub Gerencia de Tributación para la revisión de caso correspondiente.

Artículo 8°. – **PARTICIPANTES EN EL SORTEO**

Podrán participar en el sorteo los contribuyentes que se encuentren listados en el padrón que se publicarán y que reúnan los requisitos establecidos en la presente bases.

Los contribuyentes que realizaron la cancelación en los meses de enero hasta la fecha, antes de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza también ingresarán al presente sorteo.

Artículo 9°. – **MODALIDAD DEL SORTEO Y CARACTERISTICAS**

El día establecido para el presente sorteo se procederá a la verificación del listado y la base de datos de los contribuyentes hábiles para participar del sorteo, acción la que será realizada por Notario Público desarrollándose de la siguiente manera:

- Se utilizará un ánfora, donde se realizará el depósito de los tickets (códigos) de los contribuyentes hábiles para participar en el sorteo, los cuales contendrán el código de contribuyente.
- Se procederá al respectivo movimiento del ánfora, y se extraerá el ticket correspondiente, el mismo que será exhibido, siendo el ganador el tercer ticket extraído por cada premio. Este proceso será en todo momento público y mostrados mediante una transmisión virtual en vivo en nuestra página de Facebook oficial, paso a paso, el cual será corroborado con el listado correspondiente.
- Completado este proceso, se indagará a través del padrón de contribuyentes aptos, el nombre y datos complementarios de los contribuyentes ganadores.
- Se mencionará a los ganadores y luego se efectuará la entrega del premio correspondiente, previa verificación de su documento de identidad.
- El Notario Público dará la fe del número de código de contribuyente que salga sorteado, del señalamiento del premio, a fin de que se cumpla con el protocolo que norma el sorteo.

Artículo 10°. – **CONTRIBUYENTES NO AUTORIZADOS A PARTICIPAR**

Están prohibidos de participar en los sorteos:

- El Alcalde
- Los Regidores
- Los Funcionarios y/o cargos de confianza
- Los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huánuco bajo cualquier régimen contractual.
- Los contribuyentes que gocen del beneficio tributario de la inafectación y/o exoneración del 100% del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales no formarán parte del presente sorteo.

Artículo 11°. – **GANADORES**

Los tickets que resulten ganadores deberán ser verificados en el sistema informático, con la finalidad de determinar el cumplimiento formal y sustancial del contribuyente.

Finalizando el sorteo se emitirá una lista de ganadores, la cual será publicada en el Periódico Mural de la Gerencia de Administración Tributaria, así como en la página web de la Municipalidad Provincial de Huánuco y en nuestra página de Facebook oficial.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Los que resulten ganadores, en caso de ser personas naturales, deben de acreditar su identidad mediante Documento Nacional de Identidad. Para personas jurídicas, poder vigente debidamente inscrito en los Registros Públicos y copia de RUC.

Artículo 12°. – DE LA ENTREGA DE PREMIOS

La entrega es personal, previa verificación del Código de Contribuyente. La entrega se notificará en el domicilio fiscal del administrado que se encuentre declarado en la Municipalidad, cuyo código corresponde al número de ganador. Los así notificados deberán presentarse personalmente ante la Gerencia de Administración Tributaria, de lunes a viernes en horario de oficina para la gestión del retiro del premio a entregar, mediante la firma del acta correspondiente con la suscripción y asentamiento de la huella digital del índice derecho del ganador y suscripción de la guía de entrega del premio con la presentación de los documentos que lo acrediten. La entrega de los premios se realizará en el local de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huánuco, con la realización de la respectiva Acta a ser suscrita por el ganador.

Artículo 13°. – DE LA ENTREGA DE PREMIOS-CASO ESPECIAL

En caso que el contribuyente ganador en el sorteo hubiera fallecido, podrán solicitar la entrega del premio quienes acrediten ser herederos mediante sucesión intestada o Declaratoria de Herederos. En caso que el ganador se encontraba impedido de asistir personalmente a recoger el premio, podrá efectuarlo a través de un tercero debidamente premunido de la autorización correspondiente, mediante poder notarial, la persona autorizada se apersonará portando el poder descrito y original de su Documento Nacional de Identidad y copia del documento Nacional de Identidad del poderdante. Cualquier circunstancia no contemplada en estas bases, será resuelta por la Gerencia de Administración Tributaria, sin que su decisión sea objeto de queja o impugnación.

Artículo 14°. – PLAZO PARA RECOGER EL PREMIO-REVERSION DE LOS PREMIOS

Los ganadores del sorteo podrán recoger su premio hasta sesenta (60) días calendarios después de haber sido notificados, siendo este plazo improrrogable. Los administrados que hayan sido debidamente notificados y no hayan reclamado y/o recogido el premio dentro del plazo establecido, perderán su derecho a reclamos, el premio pasará a constituir patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo 15°. – AUTORIZACION PARA LA DIFUSION DE LA IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES

El sometimiento a las bases implica que todos los contribuyentes (Persona Natural y Sociedades Conyugales) puntuales participantes, en especial quienes resulten ganadores del sorteo, autorizan a la Municipalidad Provincial de Huánuco a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados a la campaña, renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por esta difusión o por su participación en los eventos organizados la misma.

Artículo 16°. – DEL SOMETIMIENTO A LAS BASES

La participación en el presente sorteo es gratuita y automática para todos los contribuyentes del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales que cumplan con lo requerido para ser considerados contribuyentes puntuales. Todos los contribuyentes puntuales participantes del presente sorteo en el distrito de Huánuco aceptan y se someten a las presentes bases.

Artículo 16°. – COMITÉ DE SOLUCION DE CONFLICTOS Y RECLAMOS

El Comité de Solución de Conflictos y Reclamos estará encargado de regular cualquier situación no prevista en las presentes bases, así como resolver los conflictos o reclamos que pudieran presentarse durante el sorteo. Conformen el Comité de Solución de Conflictos y Reclamos: El Gerente de Administración Tributaria; Sub Gerente de Tributación y el Sub Gerente de Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Huánuco, quien lo preside, instala y convoca en el caso que se presente un conflicto o reclamo.

Realizado el sorteo, entregados los premios y consentida la disposición que pone fin a un reclamo o conflicto, dicho comité cesa en sus funciones, pudiendo sin embargo reunirse y sesionar en casos de excepción.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO
Ing. José Luis Villavicencio Guardia
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO
Gerencia de Secretaría General

TRANSCRIPCION - NOTIFICACION

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

31 AGO 2021

Huánuco, ...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANUCO

Abog. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL